



*con el propósito de estimular y reconocer la creación de las compositoras de este género*

## BASES

01 Podrán concurrir al Premio **autoras socias de SGAE** que sean compositoras e intérpretes de sus propias obras del género de la canción de autor y que a fecha de cierre de esta convocatoria no hayan cumplido aún 35 años de edad.

02 Cada participante **podrá presentar una única obra original e inédita**. Al ser una obra original no se admitirán obras que utilicen fragmentos de obras ajenas. Las obras que incluyan de cualquier forma o manera fragmentos de obra ajenas serán descalificadas.

La obra presentada a concurso no podrá haber sido estrenada ni puesta a disposición del público, ni difundida con anterioridad de ninguna forma o manera. A título enunciativo y no limitativo no puede haber sido usada en soportes audiovisuales, fonográficos o puesta a disposición del público por Internet, ni interpretada en conciertos, ni sincronizada en obras audiovisuales, ni tampoco premiada en otro concurso nacional o internacional.

03 Se aceptarán obras escritas por más de una compositora, es decir, en coautoría. En caso de obras en coautoría, todas las autoras deberán ser socias de SGAE y cumplir los requisitos del número 1 de estas bases. En ese caso, y de ser premiada una obra creada en coautoría, el importe económico del premio se dividirá entre las coautoras a partes iguales salvo acuerdo distinto entre ellas, que deberá ser puesto en conocimiento de FUNDACIÓN SGAE mediante escrito firmado por todas ellas.

- 04 Las obras deberán ser interpretadas por la propia cantautora o cantautoras (o alguna de ellas) acompañadas o no por otros intérpretes (un máximo de dos acompañantes).
- 05 No se establece un límite de duración de las piezas.
- 06 El premio tendrá las siguientes fases:
- Examen de las obras en cuanto al cumplimiento de presentación de toda la documentación exigida y los requisitos establecidos en las bases. Aquellas concursantes que no hayan presentado la documentación conforme a lo previsto en estas bases serán descalificadas.
  - Examen de las obras por un Jurado (cuya composición se describe en estas base) y elección de las 4 obras finalistas.
  - Concierto final de presentación de las obras finalistas. El citado concierto se celebrará en el Centro Párraga de Murcia el 25 de octubre de 2025.
- 07 Para inscribirse, todas las participantes deberán enviar:
- **Solicitud de inscripción debidamente rellena y firmada.**
  - **Grabación en mp3 o mp4** de la interpretación en directo de la obra.
  - **Breve curriculum vitae.**
  - **Ficha de registro de la obra en SGAE o la declaración de la obra** presentada en **SGAE** que esté en trámite de registro.
  - **Fotocopia del DNI o Pasaporte.**
- 08 Las obras podrán ser presentadas desde el **16 de julio de 2025 hasta el 5 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 horas** de ese día CET exclusivamente por vía telemática al e-mail: [mnietot@fundacionsgae.org](mailto:mnietot@fundacionsgae.org).
- 09 El **análisis del Jurado** se fundamentará en la **originalidad creativa de las obras, riesgo y calidad**.
- 10 De entre todas las obras aceptadas, un jurado, designado por la Fundación SGAE, y compuesto por destacados/as compositores/as, músicos y expertos/as en canción de autor, escogerá las obras finalistas y otorgará los premios.
- El fallo del jurado se dará a conocer antes del 30 de septiembre de 2025.
- 11 La **decisión del Jurado será inapelable** y otorgará los premios de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases. El Jurado podrá declarar el concurso total o parcialmente desierto. De igual modo, si el Jurado proclamara alguno de los cuatro premios con carácter ex aequo (compartido) las ganadoras de ese premio percibirán la cuantía del mismo repartida entre todas ellas a **partes iguales entre las ganadoras**.
- 12 Se otorgarán cuatro premios con las siguientes dotaciones económicas:
- **Primer premio 6.000 euros**
  - **Segundo premio 3.000 euros**
  - **Tercer premio 1.500 euros**
  - **Cuarto premio 1.200 euros**

De acuerdo con la legislación vigente en España, los premios estarán sometidos a tributación, tanto para nacionales españolas como nacionales extranjeras y con independencia del país de residencia.

- 13** Las cantautoras cuyas obras resulten premiadas se comprometerán a mencionar en las exhibiciones, ejecuciones públicas o en cualquier otro acto de comunicación de las mismas que han sido premiadas con el “**Premio SGAE para Jóvenes Cantautoras Mari Trini 2025**”.
- 14** Toda la documentación relativa a las obras enviadas que no hayan sido premiadas se conservará solo hasta los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que el Jurado adopte su decisión. Se atenderá dentro de ese periodo a las devoluciones expresamente solicitadas. Pasado el plazo señalado la documentación y los materiales se destruirán.
- 15** Las participantes eximen a la SGAE y a la Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualesquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en la que pudieran haber incurrido en relación con la obra que presentan al concurso.
- 16** Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, las concursantes deberán aceptar íntegramente las bases del premio, así como las decisiones del jurado. En caso de reclamación o conflicto, tanto las participantes como los organizadores del premio deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Madrid capital (España).
- 17** Los datos de carácter personal que voluntariamente faciliten las participantes se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE y serán utilizados, única y exclusivamente, para la gestión de la participación de la solicitante en esta edición del Premio. El titular del Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales cuenta con los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Oposición, Portabilidad de Datos y el de No ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, a la atención de Servicios jurídicos, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. El escrito deberá indicar nombre, apellidos e indicar el derecho ejercitado y el motivo y deberá venir acompañada de fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte. Fundación SGAE presume que los datos facilitados por la afectada son veraces y responden a su situación actual. La afectada se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.

#### **ENVÍO DE MATERIALES**

FUNDACIÓN SGAE - Departamento de Música  
[mnietot@fundacionsgae.org](mailto:mnietot@fundacionsgae.org)

#### **INFORMACIÓN**

Delegaciones Generales y sedes de la SGAE en España  
y en el extranjero (consultar direcciones en [www.sgae.es](http://www.sgae.es)).  
Las interesadas podrán efectuar todo tipo de consultas o ampliar su  
información sobre las presentes bases en

#### **FUNDACIÓN SGAE**

[informacion@fundacionsgae.org](mailto:informacion@fundacionsgae.org)  
[www.fundacionsgae.org](http://www.fundacionsgae.org)  
[www.sgae.es](http://www.sgae.es)

# I PREMIO SGAE PARA JÓVENES CANTAUTORAS MARI TRINI 2025

## FICHA DE INSCRIPCIÓN\*

TÍTULO DE LA OBRA .....

### DATOS PERSONALES

Nombre(s) y apellidos\* .....

Nº de socia SGAE .....

Domicilio .....

Código postal .....

Localidad .....

Provincia / País .....

Teléfono(s) .....

E-mail .....

### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

CV  Grabación mp3 / mp4  Ficha de registro de la obra en SGAE o la declaración de la obra presentada en SGAE que esté en trámite de registro  Fotocopia del DNI o Pasaporte

**(\*) En el caso de que la obra tenga más de una autora, deberá adjuntarse un anexo o una fotocopia de esta misma ficha, rellena por cada una con todos los datos solicitados.**

## FIRMA

Con la firma de la presente ficha de participación la autora autoriza a **Fundación SGAE** para el uso de sus datos personales para la realización de todas las gestiones que resulten necesarias para su participación en el concurso.

**Fundación SGAE** es una entidad sin ánimo de lucro constituida conforme al Derecho español bajo la forma jurídica de una fundación y que está debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 314. Tiene su domicilio social en la calle Bárbara de Braganza nº 7 y está dotada de CIF nº G-81624736.

Entre sus fines está la promoción de obras musicales y de los autores de las mismas (compositores y letristas), la promoción cultural de las obras para su revalorización y difusión y la defensa de los derechos morales de los socios de **SGAE**. Para ello realiza, entre otras actividades, la convocatoria de ayudas, premios, concursos, festivales y actividades de formación y difusión de los derechos de autor, así como todos los actos de gestión y administrativos necesarios para llevarlos al efecto.

**LA CONCURSANTE DECLARA QUE CONOCE Y ENTIENDE** que con la firma de este documento **AUTORIZA** a que los datos facilitados en el mismo se incorporen en un fichero de **Fundación SGAE** que se emplearán única y exclusivamente para la gestión de su participación en este concurso y para remitirle información periódica sobre la actividad de **Fundación SGAE**.

Con este formulario, **CONSIENTO EXPRESAMENTE** que mis datos se empleen para estos fines. Asimismo, conforme al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, **SÉ** que puedo hacer uso de mis derechos de oposición, acceso, limitación, supresión, rectificación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, enviando una comunicación por escrito junto con mi nombre, apellidos, dirección, fotocopia del DNI, indicación del derecho ejercitado y motivo del mismo a la siguiente dirección de e-mail: **información@fundacionsgae.org**. Asimismo, **ESTOY INFORMADA** que puedo presentar mis reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Dª .....